AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CUESTIONARIO CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA DE "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A CARGO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1. Denominación del responsable: La Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado (IEE), con domicilio en Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad vigente.

2. Los datos personales recabados y su finalidad.

CURRICULAR

Proporcionar a la ciudadanía información verídica concerniente con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de las personas candidatas postuladas por un Partido Político, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes, con la única finalidad de generar un voto informado.

Los datos personales recabados son:

- **Datos Identificativos**: Fotografía, Teléfono Público de contacto, Domicilios de carácter público (casa de campaña).
- **Datos Electrónicos**: Medios de contacto públicos: Redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, TikTok), Página Web, Correo Electrónico Público. Datos Académicos: Grado máximo de estudios y su estatus, cursos, diplomados, seminarios.
- **Datos Laborales**: Historia profesional y/o laboral.

Se informa que se recabarán datos personales sensibles.

- **Datos Ideológicos**: Trayectoria política y participación social, en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil. ¿Por qué quiere ocupar un cargo público? ¿Cuáles son sus dos principales propuestas? Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación o atención prioritaria que representa.

IDENTIDAD

Ofrecer a la ciudadanía y a las autoridades electorales información sobre la autoidentificación de las personas candidatas a poblaciones en situación de discriminación, a fin de contribuir al derecho y la promoción de un voto informado y al diseño, implementación y evaluación de acciones afirmativas en favor de la población indígena, con discapacidad, afro mexicana, LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No binaria, u otra), personas mexicanas migrantes, personas jóvenes y personas mayores.

Los datos personales recabados son: (**Datos Sensibles**)

- Si la persona se autoidentifica o no se autoidentifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena.
- Si la persona habla y/o entiende alguna lengua indígena nacional.
- A qué pueblo o comunidad indígena la persona la persona considera pertenecer.
- Si la persona considera que tiene o no tiene alguna discapacidad.
- Si la persona considera que tiene una discapacidad permanente o temporal.
- Cuál es el tipo de discapacidad que la persona considera tener.
- Que actividades le dificulta o impide a la persona su discapacidad.
- Si la persona de autoidentifica o no se autoidentifica como afromexicana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente.
- Si la persona se autoidentifica o no se autoidentifica como parte de la comunidad LGBTTTIQ+.

- Como se identifica dentro de la comunidad LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No Binaria, u otra.
- Si la persona se considera o no como una persona migrante.
- En qué país reside.
- Cuanto tiempo ha vivido en el extranjero.
- Cual fue el motivo de la residencia en el extranjero.
- Si cuando emigro se encontraba con una situación regular de trabajo o con algún lugar asegurado en alguna institución educativa del país extranjero.
- Si la persona se considera como parte de la población joven (18 a 29 años).
- Si la persona se considera como parte de la población de personas mayores (60 años o más).
- En que rango de ingresos se ubica.
- Cuál es su principal fuente de ingresos.
- Entidad federativa de nacimiento.

3.- Fundamento legal que faculta expresamente a la Unidad de Transparencia del IEE, para llevar a cabo:

CURRICULAR

La Unidad de Transparencia está facultada para solicitar los datos personales contenidos en el presente sistema, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1, 4, 19 fracción I, 20, 21, 22 y 23 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" para los Procesos Electorales Locales; Así como lo considerado en la nomenclatura CG/AC-029/2023 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se Constituye la Comisión Especial para Supervisar el Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, y Designación de la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Sistema.

IDENTIDAD

La Unidad de Transparencia está facultada para solicitar los datos personales contenidos en el presente sistema, conforme lo establecido en los Artículos 1, párrafo quinto y 4, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 15 inciso c), 19 fracción II, 20, 21, 22 y 23 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" para los Procesos Electorales Locales; así como lo considerado en la nomenclatura CG/AC-029/2023 Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se Constituye la Comisión Especial para Supervisar el Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para los Procesos Electorales Locales, y Designación de la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Sistema.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en el artículo 68 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 fracciones II, XXX y XXXV, 14, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Se hará transferencia con el Instituto Nacional Electoral. Cuando sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Los datos personales contenidos en el sistema únicamente serán utilizados para la finalidad para la cual fueron recabados, sin que por ningún motivo puedan ser transferidos a terceros.

4. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO:

En términos del Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el titular o su representante podrán solicitar a la Unidad de Transparencia; el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen.

Ejercicio de los Derechos ARCO.

El titular tiene el derecho de acceder a los datos personales que poseemos, a saber con detalle del tratamiento de los mismos, a rectificarlos o cancelarlos en caso de ser inexactos, inadecuados, excesivos o estén incompletos, o al percatarse de que son utilizados para fines distintos a los previamente consentidos.

El titular tendrá derecho de **acceder** a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.

El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la **rectificación** o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

El titular tendrá derecho a solicitar la **cancelación** de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.

Negativa para el tratamiento de datos personales del titular. El titular podrá **oponerse** al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo, cuando:

I. Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o

II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa a sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. En el tratamiento de datos personales a que se refiere la fracción II del artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo e incluir una evaluación o valoración humana que, entre otras cuestiones, contemple la explicación de la decisión adoptada por la intervención humana.

Requisitos.

Los Derechos ARCO anteriormente señalados descritos se ejercen a través de la presentación de un escrito libre, firmado por el interesado, o por medio de apoderado, acreditándose en todo momento la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante; escrito que deberá ingresar de manera gratuita en el domicilio autorizado para la recepción del mismo siendo este en la Unidad de Transparencia del IEE ubicada en Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla. Horario de atención en periodo electoral de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs. Horario de atención en periodo ordinario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO deberá ser promovida de manera escrita, conteniendo al menos los siguientes datos:

I. El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;

II. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;

III. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;

IV. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante, y

V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. Además de lo señalado en las fracciones anteriores, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El área responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación. En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular deberá indicar, además de lo señalado en las fracciones anteriores, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

Trámite y plazos de respuesta.

El titular, por sí mismo o por medio de su representante, podrá presentar una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del IEE. Si la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO es presentada ante un área responsable distinta a la Unidad de Transparencia, aquélla tendrá la obligación de indicar al titular la ubicación física de la Unidad de Transparencia del IEE.

La Unidad de Transparencia del IEE deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, y entregar el acuse de recibo que corresponda.

En la acreditación del titular o su representante, la Unidad de Transparencia del IEE deberá seguir las siguientes reglas:

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

a) Identificación oficial;

b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o

c) Aquellos mecanismos establecidos por el área responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

II. Cuando el titular ejerza sus Derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante la Unidad de Transparencia del IEE:

a) Copia simple de la identificación oficial del titular;
b) Identificación oficial del representante, e
c) Instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar sus datos personales o son erróneos, se le hará una prevención dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de Derechos ARCO, para que en una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no atender la prevención, la solicitud se tendrá por no presentada.

La respuesta a las solicitudes de Derechos ARCO será proporcionada en un plazo que no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

La(s) solicitud(es) de Derechos ARCO podrá(n) ser presentada(s) también, mediante el siguiente formato:

- **ACCESO**
- **RECTIFICACIÓN**
- **CANCELACIÓN**
- **OPOSICIÓN**

http://www.iee-puebla.org.mx/2017/ARCO/Solicitud_DERECHOS_ARCO.DOCX

COSTOS

En términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, los costos por gasto de reproducción de información, serán los siguientes:

- Medio magnético (CD o DVD) $18.00
- Expedición de copias simples $2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas $26.00 (por hoja)

No se causará el pago de las contribuciones referidas, cuando las solicitudes de acceso a la información; o en su caso, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

5. Domicilio de la Unidad de Transparencia del IEE:

Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla. Horario de atención en periodo electoral de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs. Horario de atención en periodo ordinario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Teléfonos 800 433 20 13 / 22 23 03 11 00 extensiones 1203, 1206 y 1298. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx

6. Cambios al aviso de privacidad:

La Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado informará a la ciudadanía oportunamente a través del sitio http://www.iee-puebla.org.mx/prodatosiee.php cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecte el tratamiento de los datos personales recopilados por el Sistema de Datos Personales.

Fecha de actualización: 13/01/2026